

I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.283 .- /
DOÑIHUE, 08 de Junio de 2018.-

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de Doña Cristina Andrea Orellana Guerra, por espacio público para instalación de Carro para venta de comida en camino vecinal de la población Santa Cristina.

VISTOS:

1.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 044 del 06 de Junio de 2018, adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16 del 05 de Junio de 2018.

2.- El Comodato celebrado con fecha 08 de Junio de 2018, donde la Municipalidad entrega en comodato espacio público para instalación de Carro para venta de comida en un bien de uso público ubicado en costado norte del camino vecinal frente a calle Los Aromos en Población Santa Cristina Lo Miranda.

3.- Las facultades que me confiere el DFL – 1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 8..

DECRETO:

1.- APRUEBESE Comodato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la Sra. Cristina Orellana Guerra, con fecha 08 de Junio de 2018, donde la Municipalidad entrega en comodato espacio público para instalación de Carro para venta de comida en un bien de uso público, ubicado en costado norte del camino vecinal frente a calle Los Aromos en Población Santa Cristina Lo Miranda.

2.- El presente comodato es por un año, hasta el 11 de Junio de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
AN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/mprp

Distribución:

- Sra. Cristina Orellana G.
- Depto. Rentas
- Dirección de Obras
- Secretaria Municipal
- Of. De Partes

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**CONTRATO DE COMODATO DE BIEN DE USO PUBLICO
UBICADO EN COSTANO NORTE DEL CAMINO VECINAL
POBLACION SANTA CRISTINA**

En Doñihue, a ocho días del mes de Junio del año dos mil dieciocho, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.080.600 – 2, representada por su Alcalde Titular don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, en adelante indistintamente “La Municipalidad” o “La Comodante” y la Sra. **CRISTINA ANDREA ORELLANA GUERRA**, chilena, cedula de identidad N° [REDACTED], en adelante “La Comodataria” ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, se ha convenido el siguiente contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se indica:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Doñihue, por mandato legal, las municipalidades administran los bienes de uso público, por lo que deben velar que estos espacios sean regulados en los otorgamientos de permisos para instalación de kioscos, carros, stand. Etc.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad cede en comodato un espacio público ubicado en costado norte del Camino Vecinal frente a calle Los Aromos en la Población Santa Cristina Lo Miranda, para instalación de carro para venta de comida, quien recibe y acepta dicha espacio a su entera conformidad.

TERCERO: El presente contrato de comodato comenzara a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración hasta el 11 de Junio de 2019.-

CUARTO: El espacio que por este acto se entrega en comodato será para instalación de carro para venta de comida, la materialidad del kiosco deberá ajustarse a los requerimientos de la Municipalidad.

El incumplimiento de lo señalado en el inciso primero de esta cláusula facultará al comodante para poner término al presente contrato anticipadamente y en forma administrativa, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para demandar la indemnización de perjuicios correspondientes.

QUINTO: La Municipalidad podrá poner término anticipadamente del comodato, cuando este espacio afecte el desarrollo de algún proyecto de mejoramiento y adelanto del sector.

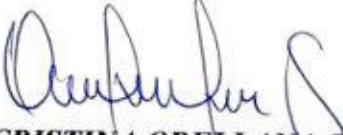
SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato las parten fijan su domicilio en la ciudad de Doñihue y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios competentes.

SEPTIMO: Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizado por Acuerdo Concejo N° 044, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 05 de Junio de 2018.

OCTAVO: La representación de don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, para actuar por la Municipalidad consta en sentencia de calificación y proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional, Rol N° 3.749., de fecha 28 de Noviembre del 2016.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de al Comodataria y los restantes en poder del Comodante.

Una vez leído y ratificado firman en señal de conformidad.


CRISTINA ORELLANA GUERRA
RUT N° [REDACTED] 9




RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE